RESOLUCIÓN DGEEC Nº 338/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 1/2017 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC) Y CENTRAL PIRARETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DGEEC", ID 323-681, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

Fernando de la Mora, 23 de noviembre de 2018

VISTO: El memorando DGEEC/DAF N° 168/2018 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 914), haciendo referencia al memorando Nº 22/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 1/2017 - ID Nº 323.681, suscrito entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos y Central Pirareta S.A., Resolución mediante, y adjunta el Dictamen Nº. 1/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: La RESOLUCION DGEEC N° 836/2017 de fecha 30 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE "CENTRAL PIRARETA S.A.", PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017 PARA OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTA Y CENSOS,...QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS)".

La RESOLUCIÓN DNCP 1494/18 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° 44 DE LA LEY 2051/03 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".

Que, el artículo 47 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" preceptúa: "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la RESOLUCIÓN DNCP 1494/18 expresa en su Artículo 8: "Los contratos de Locación serán renovables en la condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".

Que, la Unidad Operativa de Contratación, a través del Dictamen Nº 1/2018, recomienda la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado Nº 1/2017 - ID Nº 323-681, suscrito entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos y Central Pirareta S.A., y expone textualmente en el ítem IV.-RECOMENDACIONES. "En base a la solicitud vía Nota N° 25/2018 del Coordinador Administrativo en la cual menciona que el contrato del Alquiler del edificio ubicado en la Avda. Boggiani de la ciudad de Asunción, correspondiente a la Firma oferente Central Pirareta y la DGEEC, tiene una fecha de vencimiento al 31/12/2018 y solicita la

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 338/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 1/2017 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC) Y CENTRAL PIRARETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DGEEC", ID 323-681, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

renovación del mismo en los mismo términos y condiciones que fue adquirido".

Que, es necesario renovar el Contrato de Locación en los mismos términos y condiciones al que fuere adquirido que deberá contar con la Aprobación de la Máxima autoridad antes del vencimiento del mismo, la cual tendrá validez del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, la Unidad Operativa de Contratación sugiere que la renovación sea en la misma modalidad de Locación de Inmueble determinado conforme a lo previsto por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/18 en sus Artículos 8° y 9°.

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA".

La Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…", en su Art. 2°.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…"; y en su Art. 4° Atribuciones y Deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, establece: "… inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; inc. g) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos…; inc. ll)Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan …".

El Decreto Nº 282 de fecha 20 de Setiembre de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

RESUELVE

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 338/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 1/2017 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC) Y CENTRAL PIRARETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DGEEC", ID 323-681, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

Artículo 1° **Autorizar** la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 1/2017 celebrado entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos y Central Pirareta S.A., en el marco del llamado de Locación de Inmuebles para Oficinas de la DGEEC N° 1/2017, ID 323.681.

Artículo 2° **Dejar** establecido que la renovación se llevará a cabo por 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por el mismo monto mensual fijado en el contrato original.

Artículo 3° **Comunicar** la suscripción del Contrato de Locación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) una vez que se cuente con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 4° **Imputar** las futuras erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución, una vez aprobado el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la disponibilidad presupuestaria Institucional.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General